



CONVOCATORIA PÚBLICA 2025, PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A REGISTRAR EN EL PADRÓN JURÍDICO DE TESTIGOS SOCIALES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



“CONVOCATORIA PÚBLICA 2025, PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A REGISTRAR EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.”

La Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*; 40 párrafos segundo y tercero, y 41 del *Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco*; 16, fracción XLV y Tercero Transitorio del *Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco*; 3 fracción VIII, 7, 8, 9, 10 y 11 de los *Lineamientos para normar la acreditación, selección, permanencia, conclusión, contraprestación y/o sanción, relacionado con el servicio proporcionado por las personas que participen como testigos sociales, en materia de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios, que realicen las dependencias del gobierno municipal de Zapopan, Jalisco*; emite la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Para elegir a las personas **físicas y jurídicas** interesadas, que reúnan los requisitos y la documentación que se precisa a continuación, para que participen en el proceso de selección, en aras de obtener su registro en el Padrón Público de Testigos Sociales de la Contraloría Ciudadana por **1 un año**, quienes, en su caso, participarán en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se realicen en el Municipio de Zapopan, de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos para normar la acreditación, selección, permanencia, conclusión, contraprestación y/o sanción, relacionado con el servicio proporcionado por las personas que participen como testigos sociales, en materia de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios, que realicen las dependencias del gobierno municipal de Zapopan, Jalisco*; conforme a las siguientes:

BASES Y REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LAS PERSONAS ASPIRANTES A TESTIGOS SOCIALES:

PRIMERA. Las personas físicas y jurídicas interesadas en ser acreditadas como testigos sociales, deberán presentar una solicitud en formato libre, a través del micrositio de Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, ingresando en la siguiente liga electrónica: <https://contraloria.zapopan.gob.mx/> a partir de la siguiente ruta: i) Menú: “Contraloría”; ii) Apartado: “Testigos Sociales”, iii) Formulario: “Registro de Aspirantes”.

A dicha solicitud, deberán adjuntar en electrónico, la documentación comprobatoria que acredite, lo siguiente:

- I. Ser persona física o jurídica de nacionalidad mexicana en ejercicio de sus derechos.
 - a) En caso de ser persona física deberá acompañar a su solicitud copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y copia de su identificación oficial vigente, pudiendo ser cualquiera de los siguientes: pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, o cartilla militar, de ser el caso.
 - b) En caso de ser persona jurídica, deberá anexar a su solicitud, copia certificada del instrumento público en el que conste que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales mexicanas aplicables y que no persigue fines de lucro. Mismo que deberá omitir caer en los supuestos que a continuación se señalan, aplicables tanto para personas físicas, como para personas jurídicas y sus autorizadas:
- II. No ser persona servidora pública activa de cualquier ente público y orden de gobierno, ni haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha en que se presenta la solicitud; debiéndose acreditar este requisito con el escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad que no cuenta con un contrato de prestación de servicios profesionales o de cualquier otra naturaleza, o empleo, cargo o comisión con ninguna dependencia o entidad de los diversos órdenes de gobierno, en cuando menos un año previo a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación.
- III. No haber sido sancionado(a) ni inhabilitado(a). Este requisito se demuestra con las Constancias de no inhabilitación y de no existencia de sanción que emita la Secretaría de la Función Pública, así como con la Constancia de No Sanción Administrativa, emitida por la Contraloría del Estado, o en la Plataforma Nacional de Personas Sancionadas cuando ésta se encuentre vigente y sea procedente su consulta.
- IV. No haber sido dirigente en algún partido político durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado(a).
- V. Acompañar como mínimo dos cartas de recomendación emitidas por organizaciones no gubernamentales afines a la materia del testigo social.
- VI. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Este requisito se acredita con el acuse de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- VII. Contar con el perfil profesional que requiera la prestación del servicio de testigo social, en caso de resultar acreditado(a); para lo cual deberá presentar currículum, cédula

profesional, y constancias que acrediten que cuenta con la formación requerida para la prestación del servicio, en caso de resultar acreditado(a).

VIII. Presentar un escrito que contenga el compromiso de que para el caso de que resulte acreditado como testigo social; y de que llegue a participar en un procedimiento de contratación pública en el que se presente un conflicto de interés, se abstendrá de participar en el mismo.

IX. Presentar constancia de aprobación del curso de capacitación impartido por parte de la Contraloría del Estado, o bien, por parte de la Contraloría Ciudadana, y, de acuerdo a la calendarización, que en su caso corresponda, para lo cual podrá obtener mayores informes a través del correo testigossociales@zapopan.gob.mx así como a través del teléfono: 33 38 18 22 00, Ext. 1009 y 1022.

Para el caso de las personas jurídicas, el registro deberá ser realizado por la persona que cuente con las facultades suficientes, anexando copia simple del documento con el que se acrediten dichas facultades.

Al concluir el “Registro de aspirantes”, en un plazo de 48 horas, se le hará llegar de manera electrónica un folio, que le acreditará como aspirante en el proceso de selección.

SEGUNDA. La Contraloría de Zapopan, a través de la Unidad de Anticorrupción y Vinculación Institucional, substanciará el procedimiento de acreditación, y en su caso, efectuará el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales, contemplando el siguiente:

PROCEDIMIENTO

1. Para los efectos de la presente Convocatoria, se deberán considerar las siguientes fechas:

ETAPA	FECHAS ¹
Registro de Aspirantes	20 de marzo al 11 de abril de 2025
Impartición del Curso de Capacitación en materia de Testigos Sociales	28 de abril al 09 de mayo de 2025
Revisión de acreditación de los requisitos	12 al 16 de mayo de 2025

¹ El cómputo de las fechas se considera descontando el periodo vacacional oficial “Primavera 2025” comprendido del día 14 al día 25 de abril de 2025, incluyendo, sábados y domingos 22, 23, 29, 30 de marzo; 5, 6, 12, 13, 26 y 27 de abril; 3, 4, 10 y 11 de mayo; así como los días 01 y 05 de mayo, por ser inhábiles, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha máxima de notificación de resultados	19 de mayo de 2025
--	--------------------

2. No se podrá acreditar como testigo social a una persona física que se encuentre participando como autorizado(a) de una persona jurídica inscrita como testigo social, ni podrá reconocerse a una persona física como autorizado(a) de una persona jurídica cuando ésta tenga el carácter de testigo social.
3. Cuando no se cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, o no se adjunten los documentos probatorios requeridos, se tendrá por no presentada su solicitud y quedará sin efecto.
4. Las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos en el procedimiento no podrán participar en el proceso de selección para obtener un registro en el Padrón Público de Testigos Sociales.

El único documento que podrá remitirse en alcance a los documentos adjuntos, será el relativo a la aprobación del curso en materia de Testigos Sociales, el cual deberá acompañarse a más tardar el día 12 de mayo de 2025, y mismo que, deberá ser acreditado con un 80 de calificación mínima.

TERCERA. Las personas aspirantes a testigos sociales deberán presentar su solicitud y documentos pertinentes para acreditar los requisitos de elegibilidad que señalan las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria para participar en el proceso, siendo la Unidad Anticorrupción y Vinculación Institucional, quien verifique que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria para obtener su acreditación en el Registro del Padrón Público de Testigos Sociales, hecho lo cual, someterá el expediente íntegro de cada persona aspirante que haya cubierto los requisitos señalados, a consideración del Titular de la Contraloría Ciudadana, quien a su vez, podrá apoyarse de la Jefatura de Gabinete y de la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental.

Lo anterior, a fin de que la Contraloría Ciudadana emita opinión favorable y valide, en su caso, la procedencia de su registro en el Padrón Público de Testigos Sociales de Zapopan, Jalisco, de conformidad con lo previsto en la fracción VIII del artículo 3 de los *Lineamientos para normar la acreditación, selección, permanencia, conclusión, contraprestación y/o sanción, relacionado con el servicio proporcionado por las personas que participen como testigos sociales, en materia de compras gubernamentales,*

enajenaciones y contratación de servicios, que realicen las dependencias del gobierno municipal de Zapopan, Jalisco.

CUARTA. Podrán obtener el registro en el Padrón de Público de Testigos Sociales de la Contraloría Ciudadana de Zapopan, Jalisco, considerando los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Cumplir con la totalidad de los requisitos y la documentación solicitada en la presente Convocatoria.
2. No se otorgará el registro como Testigo Social a personas físicas, que se encuentren inscritas como representantes/autorizadas de Testigo Social de una persona jurídica registradas en el registro Público de Testigos Sociales de esta Contraloría Ciudadana.
3. No se podrá reconocer a una persona representante o autorizada de una aspirante a obtener el registro de Testigo Social persona jurídica, cuando ésta ya se encuentre registrada.
4. Las personas aspirantes a obtener el registro de Testigo Social, no podrán participar simultáneamente en su carácter de personas físicas y como personas autorizadas por parte de las personas jurídicas.
5. Quiénes obtengan la opinión favorable por parte de la Contraloría Ciudadana y, en su caso, de las instancias establecidas en la Base Tercera de la presente Convocatoria.

QUINTA. La Unidad de Anticorrupción y Vinculación Institucional, notificará a través del correo electrónico señalado por la persona participante en su registro, los resultados del proceso de selección para la obtención del registro en el Padrón Público de Testigos Sociales, tendiendo como fecha límite el día 19 de mayo de 2025.

SEXTA. Las personas participantes que hayan obtenido su registro en el Padrón Público de Testigos Sociales del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberán enviar en original su documentación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de obtención de su registro, a la Oficialía de Partes de la Contraloría de Zapopan, Jalisco, Piso 2, del Centro Integral de Servicios de Zapopan (CISZ), ubicada en Prolongación Avenida Laureles 300, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, México.

Documentos Testigo Social		
Núm.	Persona Física	Persona Jurídica
1	Solicitud de postulación para ser Testigo Social.	Solicitud de postulación para ser Testigo Social

2	Acta de Nacimiento o Carta de naturalización.	Copia certificada del instrumento que la constituya.
3	Copia de identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla Militar).	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser persona servidora pública en activo.	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser persona servidora pública en activo. (Aplica para las personas que actúan como representantes/autorizadas).
5	Constancia de no inhabilitación, emitida por la Secretaría de la Función Pública.	Constancia de no inhabilitación, emitida por la Secretaría de la Función Pública.
6	Constancia de no sanción administrativa, emitida por la Contraloría del Estado.	Constancia de no sanción administrativa, emitida por la Contraloría del Estado. (Aplica para las personas que actúan como representantes/autorizadas).
7	Dos cartas mínimo de recomendación emitidas por organizaciones no gubernamentales afines a la materia del testigo social.	Dos cartas mínimo de recomendación emitidas por organizaciones no gubernamentales afines a la materia del testigo social.
8	Acuse de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.	Acuse de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
9	Currículo, con cédula profesional y constancias que acrediten la formación.	Currículo, con cédula profesional y constancias que acrediten la formación, de las personas que la representen.
10	Carta compromiso de abstención en caso de conflicto de interés.	Carta compromiso de abstención en caso de conflicto de interés.
11	Constancia de aprobación de curso.	Constancia de aprobación de curso. (Aplica para las personas que actúan como representantes/autorizadas).

ASPECTOS GENERALES

SÉPTIMA. Para mayor información las personas aspirantes podrán dirigirse a la Unidad Anticorrupción y Vinculación Institucional, a través del correo testigossociales@zapopan.gob.mx así como al teléfono: 33 38 18 22 00, Ext. 1009 y 1022.

OCTAVA. Los datos personales tratados serán utilizados para la finalidad descrita en la presente convocatoria y protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normativa relativa y aplicable.

Para mayor información, consultar el aviso de privacidad integral y simplificado disponible en: <https://www.zapopan.gob.mx/v3/avisodeprivacidad>

NOVENA. De conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria, y para el caso de que, en los términos y fechas establecidas en la misma, no se presente ninguna persona física o moral interesada en participar, en el periodo de recepción de solicitudes contemplando en las Bases Primera y Segunda, la Convocatoria se declarará desierta por falta de personas participantes, lo cual será asentado en Acta Circunstanciada por parte de la Contraloría Ciudadana.

DÉCIMA. Publíquese la presente Convocatoria por única ocasión en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en los estrados de la Contraloría Ciudadana, en el portal de Internet oficial del Municipio, así como en el microsítio de la Contraloría Ciudadana, y en el microsítio del Portal de Proveedores de Zapopan, Jalisco, durante el tiempo que dure el periodo de registro de aspirantes.

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 20 veinte de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”



David Rodríguez Pérez
Contralor Ciudadano

CONTRALORÍA CIUDADANA

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

